



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2016-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 025-2016-MPH/SR-CPDS, sobre la propuesta de suscripción de "Convenio marco de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 32° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal, y que, en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, se tiene que la suscripción de Convenios de cooperación interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual señala que: "las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad."; esto es concordante con lo señalado en el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 que señala: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades." En ese sentido, los convenios de cooperación institucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, mediante los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común ante situaciones de urgencias o de necesidades públicas, dejándose abierta la posibilidad de suscribirse convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante Oficio N° 282-2016-JUS/DGDP-DDPAJ, de fecha 12 de abril de 2016, el Director Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - Ayacucho del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

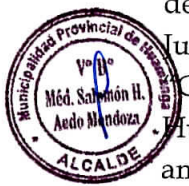


"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2016-MPH/37.38, de fecha 18 de abril de 2016, la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, informa al Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre la evaluación de propuesta de suscripción de Convenio con el MINJUS, se concluye que la MPH viene asumiendo obligaciones que ponen en riesgo el cumplimiento adecuado de sus propias funciones, debido a que no cuenta con espacios suficientes para brindar un local al MINJUS; asimismo que se debe asumir el pago de los servicios básicos para el funcionamiento del Centro ALEGRA, lo cual es oneroso para la Municipalidad; por lo que dicha dependencia recomienda la suscripción del citado Convenio, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria y la modificación de las obligaciones propuestas. Asimismo; el referido informe recomienda que la Gerencia de Desarrollo Humano realice la evaluación al citado convenio y se eleve a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2016-MPH/A-37, de fecha 21 de abril de 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, informa a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre la propuesta de Convenio con el MINJUS, opinando que habiendo contribuido en gran parte a los logros de infraestructura y otros del Ministerio de Justicia, en las actuales circunstancias no es recomendable la suscripción del citado Convenio, además deja expresa voluntad de que en aras de lograr que mayor cantidad de ciudadanos accedan a los diversos programas sociales, en este caso a la Defensa Pública, es posible establecer lazos de cooperación para difundir el programa del Ministerio de Justicia y la derivación de casos, entre otros, que no afecten la infraestructura y el presupuesto de las áreas funcionales ediles;

Que, mediante Opinión Legal N° 106-2016-MPH/16, de fecha 06 de mayo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, dirigida a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto a la propuesta de suscripción de Convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUS, opina ser improcedente la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Huamanga"; recomendando además que el ambiente desocupado por el MINJUS se destine a una oficina de la entidad edil;



Que, mediante Informe N° 67-2016-MPH-A/12, de fecha 11 de mayo de 2016, el Gerente Municipal, informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el MINJUS, señala que la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social recomienda la suscripción del referido convenio, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria y la modificación de las obligaciones propuestas; y, que la Gerencia de Desarrollo Humano





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

concluye en el Informe Técnico N° 017-2016-MPH/A-37, precisando que no es recomendable la suscripción del citado convenio. Asimismo el referido informe señala que mediante la Opinión Legal N° 106-2016-MPH/16 el Director de Asesoría Jurídica opina ser improcedente la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el MINJUS y la MPH, recomendando además que el ambiente desocupado por el MINJUS se destine a una oficina edil;

Que, mediante Oficio N° 607-2016-MPH/A, de fecha 17 de mayo de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite a la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - Ayacucho del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la respuesta con respecto a la solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MPH y el MINJUS;

Que, mediante Oficio N° 404-2016-JUS/DGDP-DDPAJA, de fecha 26 de mayo de 2016, el Director Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - Ayacucho del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 012-2015-MPH/CM se suscriba el Convenio de colaboración entre el MINJUS y la MPH; por consiguiente y en cumplimiento del referido Acuerdo de Concejo y en aras de seguir brindando los servicios legales descritos y los mismos que benefician a los miembros de nuestra comunidad, como fin social del Estado y de la comuna es que piden que se suscriba dicho Convenio;

Que, mediante Informe N° 366-2016-MPH/37.38, de fecha 22 de junio de 2016, la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, informa al Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señalando que a través del Área de DEMUNA y la Oficina de Derechos Humanos y Cultura de Paz, atiende casos sobre vulneración de derechos, los cuales son articulados con diversas instituciones públicas para brindar asesoría y asistencia legal; en ese sentido, las áreas adscritas derivan algunos casos al Centro ALEGRA para su atención correspondiente. Por último señala que mediante el informe técnico dicha dependencia ya se pronunció con respecto a la suscripción del Convenio con el MINJUS para el funcionamiento del Centro ALEGRA y para que la colaboración sea mutua y en condiciones de igualdad, se propuso modificar las obligaciones asumidas por el MINJUS, agregando algunos compromisos que benefician a la municipalidad, dejando a criterio de las instancias superiores la suscripción del referido Convenio;

Que, mediante Informe N° 222-2016-MPH/A-37, de fecha 23 de junio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto a la solicitud de Cumplimiento de Acuerdo de Concejo N° 012-2015-MPH/CM para la suscripción del Convenio entre el MINJUS y la MPH, concluyendo que dicho Acuerdo de Concejo se realizó en Sesión Extraordinaria y con dispensa del Dictamen





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, por lo que la referida dependencia solicita la reconsideración del Acuerdo al Pleno del Concejo Municipal, así como se eleve a la Comisión Permanente de Desarrollo Social, por lo que solicita se tramite la revocación del Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 191-2016-MPH/16, de fecha 01 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigida a la Comisión Permanente de Desarrollo Social, se pronuncia opinando que la MPH viene dando cumplimiento al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado el 15 de julio de 2015 con el MINJUS y aprobado con Acuerdo de Concejo N° 012-2015-MPH/CM; asimismo ratifica la Opinión Legal N° 106-2016-MPH/16 de fecha 06 de mayo de 2016, en la que se opina ser improcedente la suscripción del "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Huamanga";

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 012-2015-MPH/CM, de fecha 27 de enero de 2015, emitido por el Concejo Municipal Provincial de Huamanga, emitido en mérito de la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2015, en la que se acuerda aprobar la suscripción de la Renovación de la Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Municipalidad Provincial de Huamanga, autorizando al Alcalde dicha suscripción, entre otros. Declarar la IMPROCEDENCIA de la suscripción del "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA", por las consideraciones expuestas.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 012-2015-MPH/CM, de fecha 27 de enero de 2015, emitido por el Concejo Municipal Provincial de Huamanga, emitido en mérito de la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2015, en la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

que se acuerda aprobar la suscripción de la Renovación de la Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Municipalidad Provincial de Huamanga  
**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la suscripción del "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA"

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - Ayacucho del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE